

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta.—Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSE, OCTUBRE 18 DE 1873.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

<p>Ley de Presupuesto para los años 1873 y 1874.</p> <p>Secretaría de Hacienda.</p> <p>Acuerdo nombrando Comisario del Gobierno para vigilar las operaciones del Banco Rural.</p> <p>Secretaría de Obras Públicas.</p> <p>Informe dado á la Secretaría sobre el estado en que se encuentra la Carretera</p>	<p>Nacional.</p> <p>Gobierno Municipal.</p> <p>Acuerdo de la Municipalidad de San José.</p> <p>Servicio Público.</p> <p>Entrada y salida de buques etc. etc.</p> <p>El cultivo del café.</p> <p>Anuncios.</p>
--	---

ADMINISTRACION DE CORREOS DE HEREDIA.

Sueldo del Administrador ..	40	480.
Id. del cartero.....	15.	180

ADMINISTRACION DE CORREOS DE ALAJUELA.

Sueldo del Administrador ..	40.	480.
Id. del cartero.....	15.	180

ADMINISTRACION DE CORREOS DE PUNTARENAS.

Sueldo del Administrador ..	75.	900
Id. del cartero	15.	180
Alquiler del local	12.50	150.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE GUANACASTE.

Sueldo del Administrador ..	25.	300.
Id. del cartero.....	5.	60
Alquiler de local.....	8.50	102.

Sueldo del Administrador de Correos de Grecia	15.	180
Id. del id. de San Ramon ..	15.	180
Id. del id. de Atenas.....	15.	180
Id. del id. del Desmonte ..	15.	180
Id. del id. de San Mateo ..	15.	180
Id. del id. de Esparza	15.	180.
Id. del id. de Bagaces	15	180.
Id. del id. del Limon	35.	420.

Correo para Puntarenas ordinario y extraordinario ..	600.	7.200.
Id. para Cartago, Heredia y Alajuela.....	200.	2,400.
Id. para Liberia.....	140.	1,680.
Id. para el Limon.....	200.	2,400.
Id. para Grecia.....	15.	180.
Id. para San Ramon y Atenas.....	20.	240.
Id. de Boruca	10.	120
Id. de Golfo Dulce.....	25.	300
Id. de Liberia para Nicaragua.....	40.	480.

Subsidio á las Provincias para los caminos vecinales.

<i>San José.</i>		
Saldo en su favor		1,296.77
Por su dotacion		4,816.66

<i>Cartago.</i>		
Saldo en su favor		2,019.40
Por su dotacion.....		2,987.10

<i>Heredia.</i>		
Saldo en su favor		1,000.00
Por su dotacion.....		2,302.87

<i>Guanacaste.</i>		
Saldo en su favor.....		5,132.04
Por su dotacion.....		1,376.06

Alajuela.
Esta Provincia se halla alcanzada sobre su dotacion para los años de 73 y 74 en la suma de \$ 231.72 cs.

Denda en la Municipalidad de esta Provincia, pagada por b/c.....		30,000.00
Para encuadernaciones de las presiones y suscripciones de varios periódicos.....		4,000.00
Para gastos de oficina de la Secretaría de Gobierno.....		5,000.00
Para eventuales en la imprenta.....		25,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1873 | 1874.

(Continúa.)

REGISTRO GENERAL DE HIPOTECAS.

	AL MES.	AL AÑO.
Sueldo del Registrador	225.	2,700.
Id. del Oficial mayor.....	100	1,200.
Id. de 5 Oficiales primeros á \$ 60 c/u.....	300.	3,600.
Id. de 1 escribiente auxiliar 1º.....	40	480.
Id. de id. id. 2º.....	35.	420.
Alquiler de local.....	60.	720.

IMPRESA NACIONAL.

Sueldo del Redactor y Director Oficial.....	125.	1,500
Id. del Oficial Mayor	60.	720
Id. de un Ayudante	30.	360.
Id. del Portero.....	30.	360
Para jornal de Oficiales por obra.....	800.	9,600.

ADMINISTRACION GENERAL DEL TELEGRAFO.

Sueldo del Director general ..	100.	1,200.
Id. del 1er. Telegrafista.....	70	840
Id. del 2º id.....	40.	480
Id. de dos 3os. á \$ 30 c/u.....	60.	720.
Id. de seis aprendices á \$20 c/u.....	120.	1,440.
Id. de un portador y auxiliar.....	20.	240.
Id. del 1er. Telegrafista de Cartago.....	40.	480.
Id. del 2º id. de id.....	30.	360.
Id. del portador y auxiliar.....	16.	192.
Id. del 1er. Telegrafista de Puntarenas	70.	840.
Id. del 2º id. de id.....	35.	420.
Id. del portador y auxiliar.....	20	240.
Alquiler de local.....	12.50	150.
Sueldo del 1er. Telegrafista de Alajuela	40.	480.
Id. del 2º id. de id.....	30.	360
Id. del portador y auxiliar.....	16	192.
Alquiler de local.....	8.50	102.
Sueldo del 1er. Telegrafista unico de Heredia	45.	540.
Id. del portador y auxiliar.....	16.	192.
Id. del Telegrafista de San Mateo.....	45.	540.
Id. del mensajero de id.....	10.	120.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Sueldo del Administrador general.....	180.	2,160.
Id. de un escribiente	40.	480.
Id. de un id.....	30.	360.
Id. de dos carteros á \$25 c/u.....	50.	600.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE CARTAGO.

Sueldo del Administrador ..	40.	480.
Id. mismo por pension.....	25.	300
Alquiler de local.....	5.	60
Sueldo del cartero.....	15.	180.

Secretaría de Justicia.

CORTE SUPREMA.

Sueldo del Presidente de la Corte.....	250.	3.000.
Id. del id. de la 2ª Sala de la id.....	225.	2.700.
Id. de tres Magistrados a \$ 200 cju.....	1.200.	14.400.
Id. del Magistrado Fiscal.....	200.	2.400.
Id. del Secretario de la 1ª Sala.....	110.	1.320.
Id. del id. de la 2ª id.....	80.	960.
Id. de dos oficiales los. a \$ 40 cju.....	80.	960.
Id. de id. escribientes a \$ 40 cju.....	80.	960.
Id. de cinco oficiales a \$ 35 cju.....	175.	2.100.
Id. de un notificador para l. Us Salas.....	45.	540.
Id. de un procurador de reos.....	50.	600.
Id. de dos porteros a \$ 20 cju.....	40.	480.

Juzgados de 1ª Instancia.

SAN JOSÉ.

Juzgados Civiles.

Sueldo del Juez 1º.....	130.	1.560.
Id. de un escribiente.....	40.	480.
Id. de un id. notificador y portero.....	40.	480.
Id. de tres escribientes a \$ 35 cju.....	105.	1.260.
Id. del Juez 2º.....	130.	1.560.
Id. de un escribiente.....	40.	480.
Id. de un id. notificador.....	40.	480.
Id. de dos id. a \$ 30 cju.....	60.	720.
Id. de un alguacil escribiente.....	24.	288.

Juzgado del Crimen.

Sueldo del Juez.....	130.	1.560.
Id. de un escribiente.....	40.	480.
Id. de dos id. a \$ 35 cju.....	70.	840.
Id. de un portero notificador.....	25.	300.

CARTAGO.

Juzgado Civil.

Sueldo del Juez.....	125.	1.500.
Id. de un escribiente notificador.....	40.	480.
Id. de otro id.....	33.33	399.96
Id. de un alguacil.....	15.	180.
Alquiler del local.....	20.	240.

Juzgado del Crimen.

Sueldo del Juez.....	125.	1.500.
Id. de un escribiente notificador.....	35.	420.
Id. de un id.....	33.33	399.96
Id. de un alguacil.....	15.	180.
Alquiler de local.....	17.	240.
El Alcalde de Moín.....	25.	300.

HEREDIA.

Juzgado Civil.

Sueldo del Juez.....	125.	1.500.
Id. de un escribiente notificador.....	45.	540.
Id. de dos id. a \$ 35 cju.....	70.	840.
Id. de un id.....	40.	480.
Id. del portero.....	15.	180.

Juzgado del Crimen.

Sueldo del Juez.....	125.	1.500.
Id. de un escribiente notificador.....	40.	480.
Id. de dos id. a \$ 35 cju.....	70.	840.
Id. de un alguacil.....	15.	180.

ALAJUELA.

Juzgado Civil.

Sueldo del Juez.....	125.	1.500.
Id. de un escribiente.....	40.	480.
Id. de dos id. a \$ 30 cju.....	60.	720.
Id. de un id. notificador.....	40.	480.
Id. de un portero.....	15.	180.

Juzgado del Crimen.

Sueldo del Juez.....	125.	1.500.
Id. de un escribiente notificador.....	40.	480.
Id. de un id.....	30.	360.
Id. de un Portero.....	15.	180.

Juzgado de Minas.

Sueldo del Juez de id.....	60.	720.
----------------------------	-----	------



Id. de tres guardas menores a \$ 30 cju.....	90.	1.080.
--	-----	--------

PUNTARENAS.

Juzgado Civil y del Crimen.

Sueldo del Juez.....	125.	1.500.
Id. de dos escribientes a \$ 40 cju.....	80.	960.
Id. del portero.....	15.	180.
Alquiler de local.....	17.	204.
Sueldo del Alcalde Constitucional.....	50.	600.
Id. del id. de Esparza.....	25.	300.
Id. del Alcalde y Juez militar de Boruca.....	30.	360.

GUANACASTE.

Juzgado Civil y del Crimen.

Sueldo del Juez.....	125.	1.500.
Id. de un escribiente.....	40.	480.
Id. de un id. 2º.....	35.	420.
Id. del portero.....	15.	180.
Alquiler de local.....	6.	72.
Sueldo del Alcalde y Juez Militar de Liberia.....	50.	600.
Id. del id. de las Cañas.....	25.	300.

LIMON.

Alcaldías.

Sueldo del Alcalde constitucional.....	100.	1.200.
Id. del escribiente de id.....	40.	480.
Id. del Alcalde Constitucional del Tortuguero y Parismina.....	30.	360.

Cárceles.

Para sostenimiento de la casa de Reclusion.....	25.	300.
Sueldo del Alcaide de la misma.....	50.	600.
Alquiler de la cárcel de varones.....	102.	1.224.
Para gastos de todas las oficinas.....		3.000.
Para eventuales de esta Secretaría.....		10.000.

(Continuará.)

Secretaría de Hacienda.

En esta fecha ha sido nombrado el Señor Licenciado Don Rafael Orozco Comisario del Supremo Gobierno para vigilar las operaciones del Banco Rural de Crédito Hipotecario.

San José, Octubre 1º de 1873.

Al H. Sr. Ministro de Fomento.

Alajuela, Octubre 15 de 1873.

Del Inspector General de la Carretera Nacional.

SEÑOR:

Habiéndome en el deber de informar a U. H. el estado en que se encuentra el camino nacional llamado "La Carretera," paso a verificarlo de la manera siguiente:

Habiéndolo examinado desde el interior de la República hasta las playas de Puntarenas, he notado que se halla perfectamente bueno, desde la Capital hasta el alto de Surubres, del otro lado: de allí en adelante hasta la planada de los Nances se halla bastante malo, a consecuencia de muchos fangos, aunque no tiene hoyos; en lo demás está bueno porque sus hileras de piedra están en corriente, a un extremo y otro del camino, lo mismo que sus desagües limpios y sin ningún inconveniente. Los puentes, fuertes y seguros, no anuncian ningún peligro: los desbarrumbos que ha hecho la fuerza de la lluvia, esencialmente en el mineral del "A-

guacate," están reparados con cercas de tuquería bien enterradas, garrotes atravesados y calzados de piedra hasta formar patio; de suerte que el tránsito no sufre ningún inconveniente. En los tembladeros de Paires, del otro lado, en donde por estos tiempos se hace intransitable el camino, se ha concluido una calzada de piedra que ofrece el mejor servicio al público y puede pasarse por ella sin arrastrarse el calzado; respecto a ese trayecto de mal estar, hice presente al Señor Don Manuel Moreira, contratista, la gran necesidad que había de reparar dicho trayecto, y me ofreció que iba a reunir las cuadrillas de los demas para ocuparlas en ese punto a fin de evitar su mal estar, lo que creo que hará sin pérdida de tiempo, porque es bastante enérgico en el cumplimiento de su deber. También pongo en conocimiento de U. H. el número de trabajadores que se ocupa en el mencionado camino, dando principio por el trayecto de la Boca de la Barranca hasta Esparza: allí se halla el cuadrillero Martín Valverde, al mando de seis peones y dos carreteros, que se ocupan en reparar constantemente el inconveniente que se vaya presentando; de ese punto hasta el de Paires se ocupa el cuadrillero Policronio Durán, con seis peones y dos carretas, con el mismo objeto; de Paires a Jesús María se halla el cuadrillero Jesús Millado con cuatro peones y una

carreta, bajo la misma obligacion; de Jesus Maria á Surubres se encuentra el cuadrillero Jesus Mora, con cuatro peones y dos carretas; de Surubres á Machuca se halla el cuadrillero Joaquín Zamora, con cuatro peones, bajo el mismo deber de los demas; de Machuca al Desmonte se encuentra el cuadrillero Agustin Zamora, con cuatro peones, con el mismo fin; del Desmonte al Alto del mismo, se ocupa el cuadrillero Simon Saborio, con cuatro peones y una carreta; de ese punto á Atenas se halla Pastor Matamoros con cuatro peones y dos carretas, cumpliendo con el deber de los demas; de Atenas á la "Garita" se ocupa el cuadrillero Bartolo Soto, con un peon y una carreta; de la Garita á la mitad de los Llanos se ocupa el cuadrillero Trinidad Flores con el mismo fin, con tres peones y una carreta; de ese punto á las Ciruelas se halla el cuadrillero Benito Contreras, con cuatro peones y dos carretas; y de allí á San Antonio, se halla el cuadrillero Miguel Soto, con cuatro peones y dos carretas, en la misma obligacion que los demas; de San Antonio á La Pitahalla se halla el cuadrillero Antonio Saborio con cuatro peones y dos carretas, en la misma obligacion de los demas; de La Pitahalla á la Capital se halla el cuadrillero Fulgencio Saborio, con dos peones y cuatro carretas. Suma, pues, el número de hombres que se ocupan en el trabajo de la Carretera nacional el de ciento cuatro individuos. Es cuanto por ahora puedo informar á U. H. en el desempeño de mi deber, suscribiéndome con la mayor sumision y respeto de U. H. su mas atento y seguro

Servidor.

(F.) LORENZO SOLÓRZANO.

CARTEL

La Honorable Municipalidad de esta Provincia, en sesion de 30 de Setiembre próximo pasado, en el art. 3º acordó lo siguiente:

"Se tomó en consideracion la nota del Gobernador número 525, fecha de ayer, en la cual manifiesta detalladamente las crecientes exigencias de la poblacion; los muchos inconvenientes y perjuicios que se causan al público en general y especialmente á la clase menesterosa de la Sociedad con el establecimiento de la feria semanal que se verifica el Sábado; los daños que se infieren á la agricultura y á las demas empresas, con la pérdida de mas de diez mil jornales que, á causa de las grandes concurrencias de la feria, hacen falta á dichas empresas; la explotacion que en su provecho ejerce la avaricia de los revendedores en el resto de la semana, sobre aquellos individuos que por su pobreza no han tenido el sábado el dinero suficiente para la compra de los artículos de primera necesidad; los perjuicios que se irrogan á la salubridad pública con el consumo que se hace, dentro de la semana de verduras y otros artículos casi en estado de putrefaccion que el público se encuentra en necesidad de comprar; y finalmente, los muchos desórdenes y delitos que con esas grandes reuniones, se producen en dichos días, con perjuicio

de la moralidad pública. Por tales razones, y en atencion á que esta Corporacion no tiene los fondos suficientes para acometer la grande empresa de construir un edificio á propósito para el establecimiento de un mercado diario que remedie estos males y dificultades, solicita se le autorice para convocar licitadores que se comprometan á construir por su cuenta un edificio de hierro, madera ó manpostería, con privilegio de explotarlo hasta por treinta años, bajo las bases y condiciones que se quisieren acordar, siempre que á la expiration del término, quede el expresado edificio á favor de la Municipalidad. En consecuencia, discutida detenidamente esta proposicion, se acordó: facultar al Gobernador para llamar licitadores que se comprometan á construir de su propia cuenta, un edificio de cien varas en cuadro en la plaza nueva de esta Ciudad, á propósito para el establecimiento de un mercado diario, bajo las bases que expresa su peticion, siempre que ademas se establezcan las condiciones siguientes: 1º Que el edificio se construya con la solidez conveniente y llené las actuales exigencias del mercado de esta capital: 2º Que las tarifas que se establezcan por los empresarios sean aprobadas por esta Corporacion: 3º Que las bases del contrato que al intento se celebre, favorezcan en lo que sea posible, los intereses municipales y los del público en general; y 4º Que el edificio á la expiration del término del privilegio, se deje á favor de la Municipalidad. Al efecto se dirigirán las propuestas con los planos respectivos al referido Señor Gobernador, con todo lo que dará cuenta oportunamente á esta Corporacion para su aprobacion."

Por tanto, esta Gobernacion en cumplimiento del anterior acuerdo, convoca licitadores, para que dentro de diez días de la publicacion del presente, dirijan sus propuestas á esta oficina, bajo las bases establecidas en el citado acuerdo.

Gobernacion de la Provincia. San José, Octubre 7 de 1873.

C. F. MOYA.

AVISO.

Se prorroga por treinta días más el término concedido por el infrascripto Gobernador, para hacer licitacion á la empresa de construir un edificio para el establecimiento del Mercado en esta Capital, á que se refiere el Cartel expedido el 7 del mes en curso y que registra en el n.º 47 de la Gaceta Oficial.

Gobernacion de la Provincia de San José, Octubre 16 de 1873.

C. F. MOYA.

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.

Octubre 14.—Anochó á las 9½ fondeó en este puerto procedente de Panamá, el vapor N. A. "Winchester," trayendo de pasajeros á los Señores Geo F. Clarke, Mrs. Geo Hughes, 2 niños y criada, Mr. Bieary, Señora y sirviente, John Pierce, William F. White, Arthur Wilson y John Pauke; y carga 1051 bultos: consignado á Don Rafael J. Moya.



Octubre 15.—Ayer á las 6 p. m. zarpó con destino á Acapulco y puertos de Centro América, el vapor N. A. "Winchester," capitán Whiteberry; llevando de pasajeros á los Señores Mariano Castro y Señora. Mr. Simpkins, Francisco Fortuny y Albert Gerry; y de carga:

Café para San Francisco California..... 10 s.
Me caderias, p.ª San José Guatemala..... 1 c.
Cabal os: p.ª La Libertad..... 3

14

Dspachado por Do. Rafael J. Moya.

CULTIVO DEL CAFE.

(Continúa.)

Preparacion y arreglo del terreno destinado para un cafetal.

Lo que dejó dicho respecto á condiciones de la tierra y clima, me dispensa volver á hablar de la materia, juzgando suficientes las advertencias hechas para conocer con exactitud cuáles son los terrenos que convienen al café. Suponiendo, pues, que se haya hecho una buena eleccion, pasaré á exponer los diferentes procedimientos que creo indispensables, segun la experiencia adquirida en mi larga práctica, y de conformidad con otras opiniones respetables.

Desmontado y limpio el terreno, se hacen en él divisiones cuadradas, ó de la forma que permita la configuracion del mismo. Estas divisiones practicadas por medio de anchas calles tiradas á cordel, de 7 á 8 varas, que llaman en Venezuela "callejones" deben contener una superficie, mas ó menos, de 40,000 varas cuadradas, ó sea cuadros de 200 varas por cada lado. Si la disposicion del terreno no lo permitiere, se harán las divisiones como se considere mas conveniente. Se indica la superficie de 40,000 varas cuadradas, por juzgarla mas economica, á la vez que ofrece la necesaria separacion para ejecutar bien los trabajos de limpia y recoleccion de cosechas; por lo demas, puede decirse que los grandes ó pequeños compartimentos son de poca importancia. Practicada la division, se pasa á marcar los puntos donde deban colocarse los arbolillos; y esto se hace por medio de estacas fijas en la tierra, á la distancia que se haya considerado mas conveniente, consultando las condiciones de riqueza que tenga la tierra. Para la colocacion de dichas estacas, que deben guardar igual distancia unas de otras, en todas direcciones, es indispensable servirse de una cuerda, para que las líneas queden perfectamente rectas. Esta operacion denominada ahiladura, es tambien necesaria para aprovechar bien el terreno, y para dar á la plantacion un orden simétrico.

Muchos acostumbran plantar los cafetales en forma cuadrada, pero los mas prefieren la triangulur; y sin duda que es preferible por dos razones: primera, porque es mas simétrica, y presenta á la vista 8 calles ó avenidas que facilitan la circulacion, al paso que la cua-

drada solo presenta 4; y segunda, por que guardando los árboles igual distancia los unos de los otros, lo que no sucede en la cuadrada, se colocan en una superficie dada mayor número de pies. Si la plantacion se hace á 9 tér-cias, que es la distancia mas generalmente admitida en los terrenos planos de buena calidad y climas cálidos, en la forma triangular se ganará un 16 por ciento.

Marcados los puntos donde deban colocarse los arbolillos de café, ó terminada la ahiladura, se quitan las estacas, haciendo al pié de cada una de ellas un hoyo de 18 pulgadas de profundidad, cuadrado, y de 15 á 18 de cada lado. Mas profundo es casi inútil; menos, el terron ó pilon del arbolillo no queda bien colocado, ni admite tampoco la suficiente cantidad de tierra vegetal con que debe comprimirse por los lados. Importa que los hoyos se hagan con la mayor anticipacion posible á la plantacion del café, á fin de que la accion del aire y del calor preparen bien la tierra. La práctica de hacer los hoyos en el mismo dia que se efectúa la plantacion, ó con corta distancia, la considero pernicioso, y pienso que debiera abandonarse, como contraria á los principios establecidos:

Terminada la ahiladura, como queda expuesto, se procede á la plantacion del banano, el cual siempre debe ponerse, aun cuando el cafetal tenga por asiento una montaña de temperatura templada, por tres razones: la 1ª por el abrigo, siempre útil, que proporciona á los tiernos arbolillos de café, contribuyendo no poco á su progreso y fácil desarrollo; 2ª porque vendido su sano y agradable fruto, ayuda á los gastos de la plantacion; y 3ª porque sus despojos abonan la tierra. Pero debo advertir que en los lugares calurosos y de tierra ligera ó arenosa, los hilos de bananos deben colocarse á poca distancia del café; mas si fuere templado el clima, y la tierra un tanto crasa, la distancia puede ser del duplo. No conviene determinar dicha distancia, debiendo variar segun las condiciones del terreno, del clima y de la especie de banano que se plante. El empresario consultará estas circunstancias; pero cualquiera que sea la distancia que se establezca, importa que se coloquen en medio de las calles que separan los hilos de café, á principios de la primavera, antes que con las lluvias se enfríe la tierra; porque teniendo bastante calor, el banano viene con tanta fuerza, que pronto cubre con sus anchas hojas los tiernos arbolillos. Las especies de esta familia son varias, y debe elegirse la mas propia á la localidad, cuidando de que los hijos que hayan de plantarse sean buenos y de tamaño proporcional.

Trasplantacion.

Concluidos los trabajos mencionados, el terreno queda en estado de recibir la plantacion de café, que debe principiarse, si todo estuviere preparado, tan luego como empiece la estacion de las lluvias. Para esto deben decimarse los días de sol escaso, que decimos entoldados, y todavia mas, los ligeramente lluviosos; pero nunca los de fuertes aguaceros. Estos presentan varios inconvenientes que deben evitarse, y que

citare. Los hoyos destinados para el café se llenan de agua, y la tierra inmediata que debe emplearse para afirmar el terron del arbolillo, se presenta bien á la operacion; por otra parte, los terrones ni se desmoronan y quedan perdidos: los que resisten, contienen una tierra casi desleída, que a pelmazan las débiles raíces de los arbolillos, con especialidad aquellas que parecen cabellos, é impide el desarrollo de la planta, y las mas veces la paraliza completamente.

Al hacer la extraccion del arbolillo de semillero, debe cuidarse esmeradamente que el pilon salga entero, y á un volumen proporcionado al tamaño de la planta, de manera que las raíces de esta queden bien defendidas de toda injuria. Si aconteciere, como frecuentemente sucede, que la raíz mas fuerte, llamada nabo, quedase en parte descubierta, se cuidará de cortarla al sesgo con un cuchillo; mas esta operacion no se hará al tiempo de la extraccion, sino al de la plantacion, para evitar la pérdida del jugo, y para defender la parte descubierta de dicho nabo de la accion secante del aire. No debe omitirse nunca dicho corte, como indispensable al progreso y vida de la planta. Si se colocara en el hoyo con una parte de su raíz principal descubierta, es claro que ésta se doblaría, y que al desarrollarse tomara la forma de un tornillo, impropia para nutrir la planta, y al cabo de algun tiempo vendría á ser nula ó á perecer. Dándole un corte al sesgo, al acto de la plantacion, el árbol reconcentra todo su jugo, acelera la multiplicacion de sus raíces laterales, que son las mas favorables á la vegetacion, y brotan á cierta distancia de la superficie de la tierra ligeras raíces, a manera de cabellos, que se extienden en todas direcciones, y alcanzan nueva tierra con nuevas sustancias. Además, toman ventajosa posicion para recibir la influencia benéfica del aire, del sol y de la luz, y tambien para nutrirse con los abonos que constantemente se depositan en la tierra.

La operacion de fijar la planta, se ha de ejecutar con algun cuidado, procurando que el pilon ocupe el centro del hoyo, para que de todos lados reciba la tierra que deba afirmarlo, la que se toma de la superficie del suelo á todos lados del hoyo, y de la extraída de él, pues ésta sin duda es menos rica en sustancias alimenticias. Despues de bien afirmado el arbolillo, se trae á su pié un poco de tierra; hasta la altura de 3 ó 4 pulgadas, medianamente comprimida, para impedir que las aguas se estanquen en dicho lugar. Hecho esto, la siembra queda terminada, por lo que respecta al café.

(Continuara.)

BANCO RURAL
DE
CREDITO HIPOTECARIO DE COSTA-RICA
CAJA DE SERVICIO, DEPOSITO DE FONDOS, ADELANTOS SOBRE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS.

Está autorizada la Sociedad, por el artículo 3 de sus Estatutos, para recibir en depósito capitales en dinero contante á interes y en cuenta corriente. Estos capitales

quedan afectados, en su mayor parte, á conceder empréstitos á noventa dias de plazo, sobre prenda constituida en obligaciones hipotecarias emitidas por la Sociedad.

Todo depósito gana interes desde el día siguiente en que se ha constituido y por todo el tiempo que esté depositado.

El tipo del interes se fija actualmente al seis por ciento anual. Los depositantes pueden disponer de las sumas de su acreedoría, bien sea por medio de una libreta de cuentas corrientes, por cheques al portador ó por bonos de caja.

CUENTAS CORRIENTES.

Los que desean tener cuentas corrientes tienen que hacer directamente su pedido á la caja de la Sociedad.

Cada depositante estampará su firma en un registro de la Sociedad para que puedan confrontarse las firmas con que vienen autorizados los cheques.

No se admiten depósitos de una suma inferior de cincuenta pesos, y deben hacerse en numerario ó en Billetes del Banco Nacional.

El depositante recibe un libro de cheques y una libreta de cuentas corrientes en que se asientan las cantidades de que dispone y las que deposita.

El valor de cada cheque no podrá ser inferior de un peso.

Se entregará tambien al titulario, siempre que lo exija, bonos de transcripcion, para que haga uso de ellos á favor de otro titulario de cuenta.

Los gastos relativos á la apertura de una cuenta corriente, se fijan á un peso, y se cargarán, de oficio, al Debe de la cuenta.

LIBRETAS DE CUENTAS CORRIENTES

El Banco sólo inserta en las columnas del Haber, las sumas depositadas.

El titulario, á su vez, inserta, en las columnas del Debe las cantidades de que dispone.

El titulario tiene que presentar su libreta cada vez que lo exija el Banco Rural.

ENTREGAS DE FONDOS.

Las entregas de fondos en numerario ó en Billetes del Banco Nacional se asentarán al crédito de las cuentas, y ganarán interes desde el día siguiente.

Los titularios pueden entregar tambien cheques pagaderos á presentacion en San José.

Las cantidades se asentarán á su crédito, y ganarán interes desde el día subsiguiente.

En caso de falta de pago de un cheque á presentacion depositado en el Banco Rural, se cargará su valor al depositante, y se le devolverá el cheque á expensas suyas en carta certificada.

CHEQUES.

Los cheques llevarán la fecha del día en que se emiten, en ellos se mencionarán en le-

tras y guarismos las sumas que se giren, y tendrán autorizados con la firma del titulario de la cuenta corriente.

No se pagarán los cheques en las circunstancias siguientes:

1º Si la firma difiere de la que el titulario dejó como tipo en el registro del Banco Rural.

2º Si las interlineaciones, raspaduras ó enmiendas no quedan aprobadas con una nueva firma.

3º Si el cheque está emitido sin fecha y sin provision de fondos.

PAGOS.

Los cheques se pagaran á la vista.

El valor de los bonos de transcripcion se asentara al Debe del que hace la cesion y al Haber de aquel en cuyo favor se hace, el día de la presentacion del mandato.

El Banco Rural no es responsable del perjuicio que resulte de la pérdida ó sustraccion de cheques, si no está oportunamente prevenido por el interesado.

ARREGLOS DE CUENTAS.

Las cuentas corrientes se arreglarán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año. En ambas fechas, se remitirá á cada titulario un extracto de su cuenta corriente, invitándole á que señale los errores y omisiones. Todo reclamo tendrá que hacerse dentro del mes.

Las cartas dirigidas al Banco Rural deben llevar el número de la cuenta corriente y la firma del titulario.

El Banco Rural tiene el derecho de cortar las cuentas corrientes, y modificar las condiciones cuando lo juzgue conveniente.

Las modificaciones surten sus efectos desde el día en que se publiquen en la Gaceta Oficial.

BONOS DE CAJA.

Los pedidos de Bonos de Caja se hacen directamente á la Caja de la Sociedad.

Los Bonos de Caja se extienden á la orden y se pagan á presentacion.

Si dejaran de presentarse los Bonos de Caja un año despues de su emision, dejan tambien de correr los intereses.

Los Bonos de Caja deben ser precisamente de \$ 50, 100, 200, 500 y 1.000.

Tan manifiestas son las ventajas que brinda esta caja á aquellos que tienen fondos disponibles y no quieren invertirlos momentáneamente, en una colocacion definitiva, que basta indicarlas para hacerlas comprender.

EL DIRECTOR.

E. Huard

San José, 20 de Setiembre de 1873.

3—v 2.

BANCO RURAL DE CREDITO HIPOTECARIO de Costa-Rica.

Capital Social: \$ 5.000.000.

Por decision del Consejo de Administracion del Banco Rural de Crédito Hipotecario, se ponen en suscripcion pública las "Seis mil acciones" llevando los números 24,001 hasta 30,000.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Conforme al artº 7 de los Estatutos se ponen estas acciones á disposicion del público del modo siguiente:

\$ 10	por accion	al suscribir.
" 10	" "	15 de Noviembre de 1873.
" 10	" "	15 " Diciembre " "
" 10	" "	15 " Enero " 1874
" 10	" "	15 " Febrero " "
" 10	" "	15 " Marzo " "
" 10	" "	15 " Abril " "
" 10	" "	15 " Mayo " "
" 10	" "	15 " Junio " "
" 10	" "	15 " Julio " "

Las suscripciones se recibirán hasta el 15 de Noviembre de 1873.

Cada accion da derecho al fondo social y á la particion de las ganancias en proporcion al número de las acciones que se hayan emitido.

Se suscribe en las Oficinas del Banco.

San José, Octubre 14 de 1873.

El Director.

E. HUARD.